



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MAYO DE 2006	Suplemento 6649
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. 21209



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CONTENDIENDO EL DICTAMEN DE LA RESOLUCION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO AL C. INGENIERO LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS, LA C. LICENCIADA VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA EMITIR RESOLUCION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN UNION Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en la presente diligencia del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **HCE/OSFE/UAJ/011/2005**, iniciado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 88, 89 y 90, párrafo 1º de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado, y en atención al memorando número 251 de fecha 23 de Agosto del 2005, signado por el Arq. Rafael Gerardo Brito García, Encargado de la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a efecto que se efectuaran las indagaciones pertinentes en cuanto al procedimiento que se le inicio al **C. LUIS ALBERTO DE CRUZ ARIAS, SUPERVISOR DE OBRAS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, se emite la presente resolución conforme a los siguientes Resultando, Considerando y Puntos Resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Con la capacidad jurídica que me otorga el primer párrafo del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en cuanto a decidir sobre la organización interna, funcionamiento y resoluciones que disponga la Ley como Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y tomando en cuenta que la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través de su Titular y los trabajadores a su servicio para todos los efectos, se tiene entonces que de conformidad con lo señalado en los numerales 4, 6 fracción II y VIII, 12 fracción III, 17 fracción III, VII y XIII, 23 fracciones XV y XXVII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en correlación con lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 48 primer párrafo, 56 fracción IV, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Por los motivos expuesto en los Considerandos anteriores y debidamente autorizada la presente resolución por parte del Titular del Órgano Superior del Estado, Licenciado Francisco José Rullán Silva; se declara procedente la Responsabilidad Administrativa del **INGENIERO LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS**, Servidor Público adscrito a la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por incumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 47 primer párrafo fracciones I, V, VI y VII, toda vez que el Servidor Público responsable confeso su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

TERCERO.- En cumplimiento del punto resolutivo anterior esta Autoridad Administrativa, fundamentada en lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se determina sancionar al **C. INGENIERO LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS**, con la **DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE OCUPA EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA TÉCNICA A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**, toda vez que se constituye una sanción impuesta al servidor público por faltas administrativas, misma que como quedo demostrado en autos y declaración del propio servidor público se tiene por confeso.

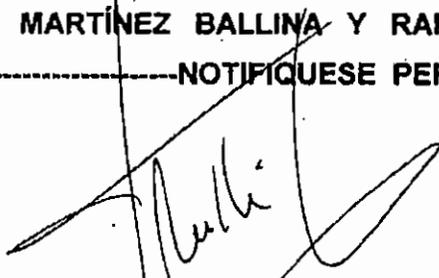
Lo anteriormente expuesto, en virtud de que en este supuesto no se está frente a un acto del patrón Estado que suspende o despide a un trabajador en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; estrictamente, no existe un acto de naturaleza laboral que genere un conflicto entre el trabajador y el patrón Estado, sino que se trata de la **suspensión o destitución como sanción administrativa impuesta por el Estado por faltas de carácter administrativo** conforme a lo previsto en el título séptimo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, denominado "Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que reglamenta dicho título.

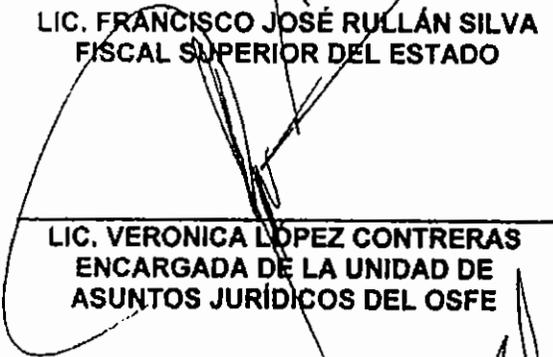
CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa con fundamento en los artículos 53 fracción IV y parte in-fine, 56 fracción II, 64 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en forma personal al Servidor Público de referencia, al Superior Inmediato, Fiscal Superior del Estado en su calidad de Superior Jerárquico, Encargado de la Unidad Administrativa del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para efectos de que una vez que haya quedado firme la Presente Resolución y adquiera el carácter de cosa juzgada, archive la presente causa administrativa como asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en el artículo 53 parte in fine de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y una vez que haya quedado

firme, se deberá mandar a publicar los puntos resolutive de la presente en el Periódico Oficial del Estado asimismo proceda a inscribirse la misma en el Registro Estatal de los Servidores Públicos Sancionados, lo anterior de conformidad con los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA, POR APROBACION DEL ACUERDO EMITIDO POR LA C. LIC. VERONICA LÓPEZ CONTRERAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LICENCIADOS EVANGELINA MARTÍNEZ BALLINA Y RAFAEL ZEBADUA GAMBOA.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----




 LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA
 FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO


 LIC. VERONICA LÓPEZ CONTRERAS
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
 ASUNTOS JURÍDICOS DEL OSFE


 LIC. EVANGELINA MARTÍNEZ BALLINA

TESTIGO DE ASISTENCIA


 LIC. RAFAEL ZEBADUA GAMBOA

TESTIGO DE ASISTENCIA

No. 21210

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CONTENDIENDO EL DICTAMEN DE LA RESOLUCION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO AL C. INGENIERO PEDRO PASCUAL DOMINGUEZ FÉLIX, LA C. LICENCIADA VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA EMITIR RESOLUCION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS. ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN UNION Y AL FINAL FIRMARAN:-----

VISTOS.- Para resolver en la presente diligencia del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **HCE/OSFE/UAJ/012/2005**, iniciado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 88, 89 y 90, párrafo 1º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y en atención al memorando número 251 de fecha 23 de Agosto del 2005, signado por el Arq. Rafael Gerardo Brito García, Encargado de la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a efecto que se efectuaran las indagaciones pertinentes en cuanto al procedimiento que se le inicio al C. **PEDRO PASCUAL DOMINGUEZ FELIX, SUPERVISOR DE OBRAS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público, se emite la presente resolución conforme a los siguientes Resultando, Considerando y Puntos Resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Con la capacidad jurídica que me otorga el primer párrafo del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en cuanto a decidir sobre la organización interna, funcionamiento y resoluciones que disponga la Ley como Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y tomando en cuenta que la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través de su Titular y los trabajadores a su servicio para todos los efectos, se tiene entonces que de conformidad con lo señalado en los numerales 4, 6 fracción II y VIII, 12 fracción III, 17 fracción III, VII y XIII, 23 fracciones XV y XXVII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en correlación con lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 48 primer párrafo, 56 fracción IV, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Por los motivos expuesto en los Considerandos anteriores y debidamente autorizada la presente resolución por parte del Titular del Órgano Superior del Estado, Lic. Francisco José Rullán Silva; se declara procedente la Responsabilidad Administrativa del **INGENIERO PEDRO PASCUAL DOMÍNGUEZ FÉLIX**, Servidor Público adscrito a la Dirección de Auditoria Técnica a Proyectos de Inversión Publica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por incumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 47 en sus fracciones I, II, V y VII.

TERCERO.- En cumplimiento del punto resolutivo anterior esta Autoridad Administrativa, fundamentada en lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se determina sancionar al **C. INGENIERO PEDRO PASCUAL DOMÍNGUEZ FÉLIX**, con la **DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE OCUPA EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA TÉCNICA A PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**, toda

vez que se constituye una sanción impuesta al servidor público por faltas administrativas.

Lo anteriormente expuesto; en virtud de que en este supuesto no se está frente a un acto del patrón Estado que suspende o despide a un trabajador en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; estrictamente, no existe un acto de naturaleza laboral que genere un conflicto entre el trabajador y el patrón Estado, sino que se trata de la **suspensión o destitución como sanción administrativa impuesta por el Estado por faltas de carácter administrativo** conforme a lo previsto en el título séptimo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, denominado "Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que reglamenta dicho título.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa con fundamento en los artículos 53 fracción IV y parte in-fine 56 fracción III 64 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en forma personal al Servidor Público de referencia, al Superior Inmediato, Fiscal Superior del Estado en su calidad de Superior Jerárquico, Encargado de la Unidad Administrativa del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para efectos de que proceda inscribir la presente Resolución y adquiera el carácter de cosa juzgada, archívese la presente causa administrativa como asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en el artículo 53 parte in fine de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y una vez que haya quedado firme, se deberá mandar a publicar los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Estado asimismo proceda a inscribirse la misma en el Registro Estatal de los Servidores Públicos Sancionados, lo anterior de conformidad con los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA, POR APROBACION DEL ACUERDO EMITIDO POR LA C. LIC. VERONICA LÓPEZ CONTRERAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LICENCIADOS EVANGELINA MARTÍNEZ BALLINA Y RAFAEL ZEBADUA GAMBOA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE



[Handwritten signature]
 LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA
 FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO

[Handwritten signature]
 LIC. VERONICA LÓPEZ CONTRERAS
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OSFE

[Handwritten signature]
 LIC. EVANGELINA MARTÍNEZ BALLINA
 TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]
 LIC. RAFAEL ZEBADUA GAMBOA
 TESTIGO DE ASISTENCIA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.